

## Carta Trámite

2 de febrero de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., y su Red de Proveedores International Medical Card, Inc.

**Re: Carta Circular Núm. CN-2021-292-D relacionada a Códigos de Facturación para los Servicios de Diagnóstico, toma de muestra y el tratamiento del COVID-19**

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa Núm. **CN-2021-292-D** de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS), emitida el 28 de enero de 2021.

A través de este comunicado, la OCS informa sobre los códigos y tarifas correspondientes para la facturación de las pruebas de diagnóstico de COVID-19 y la toma de muestras de dichas pruebas según establecidos por el Centros de Medicaid y Medicare (CMS, por sus siglas en inglés).

La OCS indica que, CMS estableció los códigos aplicables a los medicamentos de anticuerpos monoclonales para el tratamiento de COVID-19 y la administración de dichos medicamentos. Los códigos establecidos por CMS para facturación de las pruebas diagnósticas para el COVID-19 son los siguientes:

Código	Descripción
<b>U0001</b>	CDC 2019-nCoV Real-Time RT-PCR Diagnostic Panel)
<b>U0002</b>	2019-nCoV Coronavirus, Sars-Cov-2/2019-nCoV (Covid-19), Any Technique, Multiple Types or Subtypes (includes all targets), non-CDC

Los laboratorios proveedores de servicios de planes de Medicare Advantage pueden facturar la toma de muestra de manera separada a la prueba de diagnóstico del COVID-19, si la misma es tomada por el personal de laboratorio debidamente entrenado. Los códigos establecidos por CMS son los siguientes:

Código	Descripción
<b>G2023</b>	Toma de muestra proveniente de cualquier fuente
<b>G2024</b>	Toma de muestra en un centro de enfermería especializado ( <i>skill nursing facility</i> ) o por un laboratorio a nombre de una agencia de salud en el hogar ( <i>home health agency</i> ).

En adición la OCS indica que, los códigos para los medicamentos de anticuerpo monoclonal y la administración de estos. Los códigos establecidos por CMS son los siguientes:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
<b>Q0239</b>	Medicamento de anticuerpo monoclonal bamlanivimab
<b>M0239</b>	Infusión del medicamento bamlanivimab
<b>Q0243</b>	Medicamentos de anticuerpo monoclonal casirivimab e imdevimab (administrados conjuntamente)
<b>M0243</b>	Infusión de los medicamentos casirivimab e imdevimab

Le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa **CN-2021-292-D** para detalles específicos sobre las disposiciones de la OCS.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 787-878-6909. Nuestro horario de servicio es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. También, puede enviar un correo electrónico a [servicio@intermedpr.com](mailto:servicio@intermedpr.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Oficina del Comisionado de Seguros

28 de enero de 2021

### CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2021-292-D

#### **A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR PLANES MÉDICOS COMERCIALES Y MEDICARE ADVANTAGE EN PUERTO RICO**

#### **CÓDIGOS DE FACTURACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, TOMA DE MUESTRA Y TRATAMIENTO DEL COVID-19**

Estimadas señoras y señores:

El 18 de marzo de 2020 se aprobó la ley federal “Families First Coronavirus Response Act”, la cual requiere que los aseguradores y organizaciones de servicios de salud que suscriben planes médicos de grupo e individuos cubran las pruebas para la detección del COVID-19 sin la imposición de requisito de costo compartido o autorización previa u otros requisitos de manejo de utilización de servicios. A nivel local se aprobó el 16 de abril de 2020 la Ley Núm. 43-2020, “Ley para combatir el COVID-19”, mediante la cual se estableció que los proveedores de servicios de salud tendrán derecho al pago y/o reembolso por parte de los aseguradores, organizaciones de servicios de salud, PBMs o terceros administradores de todos los costos relacionados con el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, incluyendo los costos relacionados a la vacuna contra el COVID-19.

El Centro de Servicios para Medicare & Medicaid (“CMS”, por sus siglas en inglés), en atención a la emergencia de salud por la pandemia del COVID-19, estableció los códigos y las tarifas correspondientes para la facturación de las pruebas de diagnóstico del COVID-19 y la toma de muestra de dichas pruebas, en torno a los planes Medicare Advantage. Además, CMS estableció códigos aplicables a los medicamentos de anticuerpos monoclonales para el tratamiento del COVID-19 y la administración de dichos medicamentos. Según las guías establecidas por CMS, los códigos para la facturación de las pruebas diagnósticas del COVID-19 son el código **U0001** (*CDC 2019-nCoV Real-Time RT-PCR Diagnostic Panel*) y el código **U0002** (*2019-nCoV Coronavirus, SARS-CoV-2/2019-nCoV (COVID-19), any technique, multiple types or subtypes (includes all targets), non-CDC*).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase, COVID-19 Frequently Asked Questions (FAQs) on Medicare Fee for Service (FFS) Billing, disponible en la página electrónica de CMS a la siguiente dirección.: <https://www.cms.gov/files/document/03092020-covid-19-faqs-508.pdf>.



Es menester precisar que de conformidad con las directrices de CMS los laboratorios proveedores de servicios de planes Medicare Advantage pueden facturar la toma de muestra de manera separada a la prueba de diagnóstico del COVID-19, si la misma es tomada por el personal de laboratorio debidamente entrenado. Para la toma de muestra, CMS estableció dos (2) códigos: el código **G2023** para la toma de muestra proveniente de cualquier fuente y el código **G2024** para la toma de muestra en un centro de enfermería especializado (“skilled nursing facility”) o por un laboratorio a nombre de una agencia de salud en el hogar (“home health agency”).

CMS también ha establecido los códigos para los medicamentos de anticuerpo monoclonal y la administración de los mismos, estos son: código **Q0239** para el medicamento de anticuerpo monoclonal bamlanivimab y código **M0239** para la infusión de dicho medicamento; código **Q0243** para los medicamentos de anticuerpo monoclonal casirivimab e imdevimab (administrados conjuntamente) y código **M0243** para la infusión de esos medicamentos.

De otra parte, debemos recordarles a las organizaciones de servicios de salud y los aseguradores de planes médicos comerciales su obligación de establecer los códigos y respectivas tarifas para las pruebas diagnósticas del COVID-19 (molecular, antígeno y serológica), la toma de muestra de dichas pruebas, los medicamentos de anticuerpo monoclonal y la administración de dichos medicamentos. Les recordamos además su obligación de proveer esos códigos y tarifas a sus proveedores de servicios de salud participantes.

Cónsono con lo anterior, todos los planes médicos comerciales y de Medicare Advantage en Puerto Rico deben honrar a sus respectivos proveedores de cuidado de salud el pago de los servicios prestados de pruebas de diagnóstico del COVID-19, toma de muestra y tratamiento del COVID-19, según corresponda.

Se requiere el estricto cumplimiento con lo dispuesto en la presente Carta Normativa.

Cordialmente,



Lcdo. Mariano Mier Romeu  
Comisionado de Seguros